



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 28 ABR 2021

**DECRETO ALC. N° 958** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad Versión 2020, 15° - Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral; Resolución Exenta N° 1540-2020/CT (25/11/2020), Toma Conocimiento por Decreto ALC. N° 2600 (15/12/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.053.015**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Vínculos 15° Versión.

4.- La Solicitud de contratación Honorarios N° 441 (05/04/2021), enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa Vinculo 15° - Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral al Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Profesional - Monitora Encargada de la Ejecución de Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Arrastre Convocatoria 2020, Versión 15°**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Noemí Alejandra Madrid Riquelme		820.000.-**	<b>15/04/2021</b>	<b>30/06/2021</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

\*\* El monto se CANCELARA EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE ABRIL.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.053.015 – Vínculos Acompañamiento Versión 15°**.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.